



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 246.-

VISTOS Y CONSIDERANDO La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazos; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 08 de enero de 2026, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 41, de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Ramon Enriques Cataldo Rojas; Memorándum N° 42, de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Pablo Enriques Codero Pangué ; Memorándum N° 43, de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Reinaldo Patricio Aguilera Aguilera ; Memorándum N° 44, de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Guillermo Efraín Campos Pardo; Memorándum N° 45, de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Ruben Marcelo Bustamante Rojas; Memorándum N° 46, de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Mario Manuel Jiménez Consuegra; Memorándum N° 27, de fecha 12 de enero de 2026, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

1.- **Apruébese** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 626, de fecha 12 de enero de 2026, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados".

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Ramon Enrique Cataldo Rojas		5492-1	41/2026	Tercera Edad
Pablo Enrique Cordero Pangué		6667-8	42/2026	Tercera Edad
Reinaldo Patricio Aguilera Aguilera		7208-20	43/2026	Tercera Edad
Guillermo Efraín Campos Pardo		5458-41	44/2026	Tercera Edad
Ruben Marcelo Bustamante Rojas		6561-12	45/2026	Tercera Edad
Mario Manuel Jiménez Consuegra		5160-26	46/2026	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/acr
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas